1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, en el Artículo 1º reza: "Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o Concejos."

El artículo 2o. ibídem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Dado el objeto social de esta Entidad Hospitalaria, se requiere contratar el suministro de impresos, rótulos y otros materiales necesarios para desarrollar los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos de alta calidad en impresiones full color y otros materiales , garantizando de esta manera la calidad en la atención con eficiencia y responsabilidad a nuestros usuarios de la salud.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE IMPRESOS, ROTULOS Y OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA ESE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Adhesivos, tamaño 9x5 (multidosis medicamentos)	1.000
2	Adhesivos, tamaño 9x5 (multidosis productos de aseo)	1.000
3	Placas Señalización tamaño 30x15 sobre acrílico	25
4	Placas de Lavado de manos tamaño carta sobre acrílico	15
5	Placas Preferencial tamaño carta sobre acrílico	15
6	Placas Rutas de Atención tamaño 25x38 sobre acrílico	10
7	Placa Grande 80x40 sobre acrílico	2
8	Bolsillos tamaño carta en acrílico	22
9	Talonario Solicitud Exámenes o/c en papel químico 1/2 oficio	20

10	Talonario. Consulta Externa o/c en papel químico 1/2 oficio	20
11	Placas Señalización Tamaño Carta sobre acrílico	15
12	Carnet institucional más Porta Carnet más Cinta impresa	35
13	Pendo Institucional 4 mts x 1 mt en lona full color	2
14	Plegables NO A LA VIOLENCIA DE GENERO fullcolor propalcote 150 gramos tamaño oficio impresión dos lados	2000

2.2 Clasificación UNSPSC

El servicio a contratar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC con el tercer nivel como se indica a continuación.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
55121702	publicaciones impresas, publicaciones electrónicas	etiquetado y accesorios	señalización	placas inscripción
14111821	materiales y productos de papel	productos de papel	papeles de uso comercial	formatos de ordenes
14111824	materiales y productos de papel	productos de papel	papeles de uso comercial	formato prescripción farmacéutica
14111821	materiales y productos de papel	productos de papel	papel de uso comercial	formatos o libros de ordenes

2.3 Tipo de contrato:

Suministro

2.4 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato hasta el 28 de diciembre de 2022, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2.5 SUPERVISIÓN: LA E.S.E. CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a celebrar por intermedio de la Subdirectora Administrativa y Financiera.

2.6 OBLIGACIONES:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en las condiciones pactadas. 2. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas, especificaciones técnicas. 3. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 5. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente. 6. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito. 7. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.6.2 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1-El contratista se obliga a realizar el suministro de impresos, rótulos y otros materiales necesarios para el cumplimientos de las competencias de la entidad contratante, en entregas de acuerdo con los requerimientos de la institución, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) garantizar el suministro y la entrega total de los materiales objeto del presente contrato en las condiciones, características y cantidades contenidas en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato. 2. Entregar en las instalaciones de la entidad, o en el lugar que se indique los elementos objeto de este contrato, en un término de 48 horas a partir de la solicitud. 3. Presentar factura por la compra, detallando los elementos a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato. 5. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin. 6.Atención de Reclamos y Devoluciones: EL CONTRATISTA deberá atender a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes a la reclamación presentada por la entidad CONTRATANTE, PARÁGRAFO: El contratista deberá cambiar los elementos imperfectos, defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, los cuales deberán ser remplazados por el contratista a más tardar el día siguiente a la devolución o reclamación por parte de la supervisión del contrato, sin costo adicional alguno. 7.Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con la entidad contratante, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas. 8.Garantizar la comunicación permanente con la entidad contratante a través de un enlace directo, encargado de administrar y atender las necesidades inherentes al objeto contractual.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los contratos que se celebre el Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E, se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pudiendo discrecionalmente hacer uso de las cláusulas exorbitantes previas en el estado general de la constitución para la administración política (Ley 80 de 1993) y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan.

Así mismo aplica lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, bajo la modalidad de contratación directa, según lo contenido el artículo 18 del Acuerdo No. 05 del 3 de noviembre de 2014,

que establece la posibilidad de seleccionar directamente el contratista cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea igual o inferior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, como es este caso.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del contrato a celebrar se lo determina hasta por la suma de $ 6.965.000 m/cte., que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

5. FORMA DE PAGO:
LA ESE pagará a favor de EL CONTRATISTA, la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 6.965.000) M/CTE al cumplimiento del objeto del contrato, incluidos impuestos, pagaderos así: en un solo pago previa factura, certificación de cumplimiento del objeto, por parte de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad contratante y la presentación de las planillas o recibos que acrediten el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos.

El soporte presupuestal para cubrir el valor del contrato, se encuentra establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220635 expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Centro Hospital.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se obtuvo dos cotizaciones

COTIZACIÓN 1	OMAR ORLANDO MONTENEGRO	6.965.000
COTIZACIÓN 2	LUCELY DEL CARMEN VIVAS MOSQUERA	7.065.000

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	ontractual/ ejecución	conómicos	Fluctuación en los precios del mercado	1	1	2	Bajo	2
2	General	Externo	obierno/S elección/	ociales o Políticos	Situaciones de orden público	1	2	3	Bajo	1

					Terrorismo	1	2	3	Bajo	1
					Cambio de políticas o programas	1	1	2	Bajo	1
					Actos mal intencionados de terceros	1	2	3	Bajo	1
3	**General**	**Externo**	**ontratación/ ejecución**	**Financiero**	Pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano: Devaluación. Iliquidez del contratista.	1	1	2	Bajo	2
4	**Específico**	**Interno**	**Contratación /ejecución**	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.	2	1	2	bajo	2
					El Contratista no entrega oportunamente el suministro objeto del contrato.	1	2	3	Bajo	2
					En contratista no cumple con las especificaciones y obligaciones del contrato.	1	2	3	Bajo	2

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	, 9 y 10
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	y 7
		Contratación	Operacional	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del Manual de Contratación Resolución No 65 de 12 de Agosto de 2014, se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato de mínima cuantía,
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una SUPERVISIÓN realizada a su finalización de la labor contratada o cuando se lo requiera.
c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA.
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la entidad Contratante, al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

En constancia se firma en Aldana, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022

ORIGINAL FIRMADO

DORIS AMPARO AREVALO
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Maryuri Jackeline Pastas V Contratista Apoyo a la gestión	Luz Marina Ramírez O. Contratista Asesoría Jurídica	Zandra Milena Reina M Gerente